

CONVENIO: FAIN12 (13-2-384)

CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2012
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

CONGREGACIÓN DE LAS RELIGIOSAS FRANCISCANAS DEL SAGRADO CORAZÓN

En Santiago de Chile, 30 de mayo de 2012, se ha celebrado el presente Convenio Fondo Concursable - Fortalecimiento de Orquestas, en adelante el "Convenio", entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, con domicilio en Balmaceda (interior) N° 1301, comuna y ciudad de Santiago, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad N°

del mismo domicilio, y por el Subdirector del Área Musical don Claudio Pavez Espinoza, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante la "Fundación", por una parte y por la otra, Congregación de las Religiosas Franciscanas del Sagrado Corazón, Rol Único Tributario N°70.021.870-8, representada por doña María Teresa Alvarez Paredes, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda 0305, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante la "Beneficiaria":

- 1) La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa consistente en un fondo concursable de fortalecimiento de orquestas, en adelante el "Fondo Concursable", con el propósito de expandir su programa de orquestas juveniles e infantiles.
- 2) La Beneficiaria, declara estar interesada en perfeccionar el proyecto denominado "Orquesta Liceo Madre Cecilia Lazzeri" en adelante el "Proyecto", en la que se solicita recursos para realizar la compra de instrumentos.
- 3) La Fundación, luego de analizar las propuestas presentadas al Fondo Concursable, ha decidido seleccionar la Propuesta presentada por la Beneficiaria, otorgándole a esta última el beneficio indicado en la cláusula siguiente.
- 4) Los beneficios del Fondo Concursable que la Fundación otorgará a la Beneficiaria consistirán exclusivamente en:

- a) Cubrir los gastos individualizados en la Propuesta de la Beneficiaria, los cuales se encuentran reproducidos en el Anexo N° 1 del presente instrumento, el cual se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

La suma total que la Fundación otorgará a la Beneficiaria bajo el presente Convenio y el Fondo Concursable, para la compra de instrumentos, ascienden a la suma total de **\$3.000.000** pesos.

- 5) Para proceder al pago de los gastos y a la compra de accesorios señalados en la cláusula anterior, la Beneficiaria deberá:

- a) en el caso del pago de los gastos, hacer entrega a la Fundación de las boletas o facturas que den cuenta de cada uno de los gastos mencionados en el Anexo N° 1, para lo cual se ceñirá al procedimiento contemplado en el mismo anexo; una vez recibida la boleta o factura, la Fundación pagará directamente al emisor de tales documentos;

- b) en el caso de la compra de instrumentos, la Beneficiaria deberá seguir el procedimiento establecido para tal efecto, en el Anexo N° 1 del Convenio.

6) La Beneficiaria se compromete, como contrapartida por las obligaciones asumidas por la Fundación bajo el presente Convenio, a desembolsar con recursos propios la suma de **\$339.999** pesos, en adelante la “Contraparte Financiera”, para financiar y cubrir los gastos detallados en el Anexo N° 2, del presente Convenio.

- 6) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:

- a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
- b) Hará expresa referencia de la contribución que la Fundación le otorga en virtud del presente Convenio, en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud del Convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.

Con tal objeto, la Fundación le enviará a la Beneficiaria, vía correo electrónico, el logotipo institucional, el cual sólo podrá ser utilizado para los fines contemplados en el presente Convenio, quedándole prohibida su utilización indebida o para cualquier otro fin.

- c) Se compromete a cumplir con las normas dirigidas por la Fundación en el Catastro On - Line en el cual deberá inscribir todos los datos que allí se solicitan.

- d) La Beneficiaria se compromete a entregar a la Fundación el informe final de actividad, con fecha que se detalla a continuación. Se deja establecido que el informe deberá ser entregado en la fecha que suscribe el presente convenio, la no recepción del mismo autorizará a la Fundación a reasignar los fondos a otros beneficiarios del Programa, entendiéndose que la orquesta ha renunciado a los recursos asignados:
- i. Un Informe final el 23 de noviembre 2012, realizado según el formato entregado por la Fundación para tales efectos.
- 8) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir el reembolso a la Beneficiaria, del todo o parte de los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio y de los montos utilizados en la compra de instrumentos, en los siguientes casos:
- a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el Proyecto.
 - b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
 - c) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en la Propuesta presentada.
- 9) El incumplimiento del presente Convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas sexta y séptima precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y obligará a la Beneficiaria a:
- a) Restituir a la Fundación la totalidad de los pagos efectuados en virtud del presente Convenio, y los montos utilizados en proyecto, ambos debidamente reajustados.
 - b) Indemnizar a la Fundación de todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.
- Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada para recibir subsidios, becas o beneficios de la Fundación.
- 10) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 11) La personería de doña Dagne Rojas Arquero y de don Claudio Pavez Espinoza, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante el Notario

Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de doña María Teresa Alvares Paredes, para representar a la Congregación de las Religiosas Franciscanas del Sagrado Corazón, consta en documento de fecha 14 de mayo de 2012, otorgada ante el Notario Público de La Cisterna, don Martín Vásquez Cordero el día 13 de junio de 2012.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.




María Teresa Alvares P.
Directora

Congregación de las Religiosas
Franciscanas del Sagrado Corazón


Dagnne Rojas Arqueró

Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles
e Infantiles de Chile



Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N° 1
CONVENIO FONDO CONCURSABLE
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

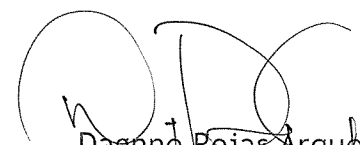
CONGREGACIÓN DE LAS RELIGIOSAS FRANCISCANAS DEL SAGRADO CORAZÓN

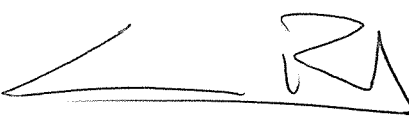
1. Compra de Instrumentos:
a) Individualización y detalle de los instrumentos.

ITEM DE GASTO	SUBTOTAL
Contrabajo	450.000
Oboe	2.400.000
Aporte Violoncello	150.000
Total FOJI	\$3.000.000




María Teresa Alvares P.
Directora
Congregación de las Religiosas
Franciscanas del Sagrado Corazón


Dagné Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles
e Infantiles de Chile


Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N° 2
CONVENIO FONDO CONCURSABLE
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE


Y

CONGREGACIÓN DE LAS RELIGIOSAS FRANCISCANAS DEL SAGRADO CORAZÓN


La Beneficiaria, para dar cumplimiento a la Contraparte Financiera, se compromete a pagar la diferencia por la compra de instrumentos por un monto total de \$339.999.-

ITEM DE GASTO	SUBTOTAL
Flauta Traversa	239.999
Aporte Violoncello	100.000
Total FOJI	\$339.999




María Teresa Alvares P.
Directora
Congregación de las Religiosas
Franciscanas del Sagrado Corazón


Dagne Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles
e Infantiles de Chile


Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile